

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montoro**

Núm. 6.058/2016

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, se acordó aprobar inicialmente el Reglamento de Utilización de los Servicios de Ocio y Tiempo Libre que se presta en las dependencias municipales conocidas como "Casa de la Juventud".

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régi-

men Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOP y en el Tablón de Anuncios, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Montoro, a 7 de diciembre de 2016. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.